

14007, por tener de giro 20-05-2013 a la orden de Ramiro Cabrera.
el cheque del No 35415 valor 2-806,56 fecha de giro 20-05-2013 a la orden de Ramiro Cabrera.

SUCUMBÍOS

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 01008356-1. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. 3/3

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 010083568-1. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (3/3) S: 347

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 011081831-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. 3/3

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 900079112-9. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (2/3) S: 372

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 011080939-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. 1/3

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 010083591-6. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 710073553. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 011075153-7. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 0114077841-9. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)



0000020
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SABERICONS CÍA. LTDA.

La compañía **SABERICONS CÍA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón LAGO AGRIO, el **01 de abril 2013**, fue aprobada por las Superintendencias de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002654 de 28 de mayo 2013.

1.- DOMICILIO: Cantón SHUSHUFINDI, Provincia de SUCUMBÍOS

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) A LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURAY DISEÑO....
Quito, **28 de Mayo de 2013.**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

F. 1893 S: 389

Demandado: ELADIO VICTOR SEGURA GARCIA
Juicio: VERBAL SUMARIO DIVORCIO
Trámite: No. 2012-1042-E
Cuantía: Indeterminada
Juez: Dr. Clever Urgilez Calle
Secretaría: Abg. Dorca Pineda Tutiven

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE NAPO

Tena, a 22 de Abril del 2013.- Las 15h26

VISTOS: La demanda de divorcio presentada por la señora Carmen Josefina Paredes, es clara precisa y reúne los demás requisitos que exige la Ley, por lo que se la acepta trámite verbal sumario.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Por haber demostrado que no se ha podido determinar la individualidad y residencia del demandado señor Eladio Víctor Segura García, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cíteseles por la prensa, esto es en el semanario "Independiente" que se edita en esta ciudad de Tena.- Conforme lo señala el Art. 742 del código de Procedimiento civil, para dotarle de curadora ad-litem a los hijos comunes de nombres Alex Estuardo, Carmen Elizabeth, Eladio Alberto Segura Paredes, comparezcan a este despacho los señores RIQUELME LARA y JESUS USHPA a insinuar a la persona que servirá de Curador Ad-litem que deba representar al menor en esta causa, dentro de cualquier día y hora hábil.- Notifíquesele en la casilla judicial No.16, de su abogado patrocinador.- NOTIFIQUESE.- Fdo.) El Juez, Dr. Clever Urgilez Calle, Ab. Dorca Pineda Secretaria. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, quedando prevenido de la obligación de señalar casilla judicial en esta ciudad de Tena, a fin de que reciba sus posteriores notificaciones.- Lo certifico

Abg. Dorca Pineda Tutiven
SECRETARIA
1/3

INDEX

IMP
REQ

Estudios:
Experiencia:
Indispensable

Propuesta sala
Disponibilidad

Las personas
hoja de

reclut